



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 26 MAY 2016

VISTO la Nota Informe N° 5630/16 de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la asignación de ciento doce (112) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, de la ciudad de Río Grande.

Que del total de dichas horas cátedra, ochenta (80) serán destinadas al Proyecto "SOMOS CAPACES DE TODO", el cual tiene como objetivo llevar adelante acciones de fortalecimiento de vínculos y lazos entre alumnos, incluyendo actividades donde los grupos con mayor vulnerabilidad o necesidad son convocados a compartir espacios como Vida en Naturaleza, Teatro y Ballet de Folclore; y treinta y dos (32) horas cátedra para la función Psicopedagógica.

Que la emisión de la presente, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16 y su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16, toda vez que se trata de una asignación específica.

Que por Pase N° 2571/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar ciento doce (112) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, de la ciudad de Río Grande, a partir del dictado de la presente y hasta que persistan las causales, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1233

RESOLUCIÓN M. ED. N° /16.-

G.T.F
H. <i>Vitero</i>
R. <i>Me</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur